

DECRETO N° 1745

NEUQUEN, 14 DIC 1988

VISTO:

La Ordenanza N° 3934, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 06-12-88; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se aprueba en todos sus términos el Contrato de Concesión a celebrar entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Concesioanria, representada en este caso por el Señor Francisco Urtado y / Señora Nora E. Garcia, cuyo proyecto luce a fs. 23/24 de las actuaciones, y pasa a ser parte integrante de la presente Ordenanza;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme a la previsto en el artículo 144° inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3934, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 06 de Diciembre de 1988, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Subsecretario General / a cargo de la Secretaría General del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
Felipe Balda
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
BRISSIO